

# ORIGINAL DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

resolución exenta nº 2132 la serena

9 JUN. 2016

Int. N° 509

#### **VISTOS:**

El D.F.L. Nº 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. Nº 2.753 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución Nº 1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 22/15 del Ministerio de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria**, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución exenta Nº 358 del 27 de Enero de 2016 del Ministerio de Salud. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la Resolución Exenta Nº487 del 21 de Marzo de 2016, del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1°.- APRUEBASE el Protocolo de fecha 08.06.16 suscrito entre el HOSPITAL DE ANDACOLLO, representado por su Director D. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa de Apoyo a Buenas Practicas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, según se detalla en el presente instrumento.

#### PROTOCOLO DE ACUERDO

PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

En La Serena a....08.06.16......, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Director **DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria**, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución exenta Nº 358 del 27 de Enero de 2016 del Ministerio de Salud, y se entiende forma parte integrante del mismo, el que el establecimiento se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la Resolución Exenta Nº487 del 21 de Marzo de 2016, del Ministerio de Salud.

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **5.000.000** (cinco millones de pesos), correspondientes al Subtitulo 22, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.

Establecimiento	Buena Practica	Estrategia	Presupuesto	
HOSPITAL DE ANDACOLLO	"Salud, un trabajo en equipo y comunitario"	Plan de mejora Anexo 1	5.000.000	

**TERCERA:** El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitaria.

**CUARTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

a) La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso. De acuerdo a los indicadores definidos en la tabla siguiente:

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR				
1	Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada				
FÓRMULA		VALOR ESPERADO			
Número de actividades cumplidas / Nº de actividades programadas * 100		A lo menos 50% al 30 de septiembre			
		FUENTES DE INFORMACIÓN			
NUMERADOR		- Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud			
Número de actividades cumplidas		identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadore. actividades, concepto de ítems de gasto asociados, medios o			
<b>DENOMINADOR</b> Nº de actividades programadas		verificación, cronograma y responsables Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Hospital Rendición financiera de gastos.			

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%		
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%		
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento		

b) La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en la primera evaluación.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula CUARTA.

SEXTA: El Servicio podrá solicitar al establecimiento, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

SEPTIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este protocolo de acuerdo se señala. Por ello, en el caso de que el Hospital se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, el establecimiento deberá asumir el mayor gasto resultante.

OCTAVA: El presente Protocolo de acuerdo tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

DÉCIMA: El presente protocolo de acuerdo se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas ilegibles

DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR HOSPITAL ANDACOLLO

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓ

ERIO DE

ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR

DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:** 

Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

 $\underline{sergio.ansieta@redsalud.gov.cl} - \underline{alejandro.villegas@redsalud.gov.cl} - \underline{alejandro.villegas@redsalud.gov.cl} - \underline{dorita.santander@redsalud.gov.cl} - \underline{alejandro.villegas@redsalud.gov.cl} - \underline{alejandr$ Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl

Avda. Francisco de Aguirre Nº 795, La Serena - Chile



### PROTOCOLO DE ACUERDO

## PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

En La Serena a....................., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Director **DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, cuyo propósito es, contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que permita contar con un sistema de buenas prácticas en el ámbito de la promoción de la salud y participación social.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución exenta Nº 358 del 27 de Enero de 2016 del Ministerio de Salud**, y se entiende forma parte integrante del mismo, el que el establecimiento se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos asociados a este Programa han sido asignados a través de la **Resolución Exenta Nº487 del 21 de Marzo de 2016, del Ministerio de Salud.** 

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), correspondientes al Subtitulo 22, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.

Establecimiento	Buena Practica	Estrategia	Presupuesto
HOSPITAL DE	"Salud, un trabajo en equipo y	Plan de mejora	<b>-</b>
ANDACOLLO	comunitario"	Anexo 1	5.000.000

**TERCERA:** El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general del programa: Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitaria.

<u>CUARTA</u>: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo y producto definidos en éste y en conformidad al punto MONITOREO Y EVALUACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del programa:

a) La primera evaluación se realizará con corte al 30 de septiembre del año en curso. De acuerdo a los indicadores definidos en la tabla siguiente:

INDICADOR Nº	NOMBRE D	DEL INDICADOR				
1	Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada					
FÓRMULA	<u></u>	VALOR ESPERADO				
Número de actividades cumplidas / Nº de actividades programadas * 100		A lo menos 50% al 30 de septiembre				
		FUENTES DE INFORMACIÓN				
NUMERADOR		- Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de				
Número de cumplidas	actividades	Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de				
DENOMINADOR		items de gasto asociados, medios de verificació				
Nº de programadas	actividades	cronograma y responsables Informe técnico de ejecución de recursos elaborado por el Hospital Rendición financiera de gastos.				

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%		
Cumplimiento igual o mayor a 50%			
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento		

b) La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en la primera evaluación.

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: 70% contra el convenio totalmente tramitado y el 30% restante en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula CUARTA.

**SEXTA:** El Servicio podrá solicitar al establecimiento, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**SEPTIMA**: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este protocolo de acuerdo se señala. Por ello, en el caso de que el Hospital se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, el establecimiento deberá asumir el mayor gasto resultante.

OCTAVA: El presente Protocolo de acuerdo tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

**<u>DÉCIMA</u>**: El presente protocolo de acuerdo se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ
DIRECTOR

HOSPITAL ANDACOLLO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CAA/NEG/CYA/HAM

## ANEXO 1: PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA

HOSPITAL: ANDACOLLO

## NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA

## SALUD, UN TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNITARIO

Describir áreas de mejora de la Buena Práctica a implementar

El área de mejora de esta buena práctica seria el área promocional, hoy en día el hospital de Andacollo cuenta con tan solo una nutricionista, en realidad la comuna de Andacollo cuenta con una nutricionista, nos falta educación en cuanto a promoción en salud, sentimos que aún nos falta fortalecer este punto por lo que en nuestro plan seria bueno contar con más capital para el apoyo en promoción de salud, como mesa tenemos pensado acudir a colegios, empresas llegar más a zonas rurales realizando promoción y prevención en salud.

## Objetivos del plan de mejora

-Tener mayor cobertura en localidades rurales.

-Tener mayor cobertura en colegios, jardines infantiles y empresas.

-Acudir club de adultos mayores y junta de vecinos.

-Instalar medios audiovisuales de difusión en diversos puntos de la comuna u hospital para transmitir información del Hospital y Promoción en salud, con el fin de crear algo que perdure en el tiempo y ayude en

forma permanente a la difusión.

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto \$
Instalación de pantallas informativas o medios audiovisuales que colaboren a acciones de difusion	mediosaudiovisuales operativas para un periodo/mediosaudiovisuales programadas	fotos		mediosaudiovisua les	4.100.000
Promoción en colegios con ferias saludables y talleres	Ferias y talleres realizados en un año/nº ferias y talleres de promoción programados para el año	Fotos , lista de asistencia	Cada 2 meses	-Folletería -alimentos saludables -pago de profesor de educación física/zumba	360.000 300.000 240.000
Total .				,	5.000.000